

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CENTROGEO-AD-F-09-004/2020, DE FECHA 01° DE MARZO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “CENTROGEO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES:

- I.1. QUE CON FECHA 01 DE MARZO DE 2020, “CENTROGEO” Y “EL PROVEEDOR”, CELEBRARON EL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-004/2020, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, PARA LAS INSTALACIONES DE CENTROGEO UBICADAS EN LA CDMX Y AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I DENIMINADO “PROPUESTA TÉCNICA” FORMANDO PARTE DEL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS A LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**
- I.2. QUE EN LA DEFINICIÓN I.10 DEL CONTRATO NO. CENTROGEO-AD-F-09-004/2020 SE HA DESIGNADO AL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.**
- I.3. QUE EN LA DEFINICIÓN 1.09 DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-004/2020 SE INDICA QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890A999-E13-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACC. I, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE “LA LEY”.**
- I.4. CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-004/2020, SE ESTABLECIÓ QUE EL COSTO DE LOS SERVICIOS ASCENDERÍAN A LA CANTIDAD DE \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE.**
- I.5. QUE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-004/2020, SE ESTABLECIÓ QUE EL COSTO DE LOS SERVICIOS ASCENDERÍAN A LA CANTIDAD DE;**

CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-004/2020

PARTIDA 1. CDMX	PARTIDA 2: AGUASCALIENTES
\$324,000.00 ANTES DE I.V.A.	\$162,000.00 ANTES DE I.V.A.
(TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)	(CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

DANDO UN TOTAL DE **\$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MAS **\$77,760.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** POR CONCEPTO DEL I.V.A. DANDO UN TOTAL DE **\$563,760.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO II** DENOMINADO "**PROPUESTA ECONÓMICA**", MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTE SE INTEGRA DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- I.6.** QUE EN LA CLAÚSULA QUINTA DEL CONTRATO **NO. CENTROGEO-AD-F-09-004/2020**, SE, ESTABLECIÓ QUE "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL **1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**.
- I.7.** QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "**CENTROGEO**" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
- I.8.** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
- I.9.-** QUE "**CENTROGEO**" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LA PARTES SE OBLIGAN EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "CENTRO GEO" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA, ANTES REFERIDAS QUEDAN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE:

PARTIDA 1. CDMX	PARTIDA 2: AGUASCALIENTES
\$388,800.00 ANTES DE I.V.A.	\$194,400.00 ANTES DE I.V.A.
(TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)	(CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

DANDO UN TOTAL DE **\$583,200.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MAS **\$93,312.00 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)** POR CONCEPTO DEL I.V.A. DANDO UN TOTAL DE **\$676,512.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PRORROGAS AL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1° DE MARZO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

SEGUNDA.- "CENTROGEO" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CENTROGEO-AD-F-09-004/2020**, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EL DÍA 1 DE MARZO DE 2020, QUEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TERCERA.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL DÍA PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-004/2020

POR "CENTROGEO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ
APODERADO.

C. GABINO FRANCISCO GARCÍA
RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL